

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JUAN JOSÉ ORTÍZ SARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.280.343** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA, el día 21 de Diciembre de 2006, según consta en el Acta de Grado N° 65-005 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JUAN JOSÉ ORTÍZ SARA**, mediante escrito radicado del 27 de septiembre del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por falta de firmas actuales.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Copia de Acta de Grado.
- Diploma original
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2.017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta N°65-005, Libro N° 02A, Folio N° 88, Registro 6790, con fecha de Grado: 21 de Diciembre de 2006.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA al señor **JUAN JOSÉ ORTÍZ SARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.280.343** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **JUAN JOSÉ ORTÍZ SARA** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 997, Folio N°.25, Acta de grado No. 65-005, Fecha de Grado: 21 de Diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector